



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo en relación con los recientes hallazgos de restos óseos calcinados en una zona despoblada del municipio de Reynosa, Tamaulipas, específicamente en las inmediaciones del Parque Eólico Salitrillos, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a la Procuraduría de Justicia del Estado y a la Comisión Estatal de Búsqueda den seguimiento puntual, e informen a esta soberanía sobre las investigaciones de los recientes hallazgos de restos óseos calcinados en una zona despoblada del municipio de Reynosa Tamaulipas, específicamente en las inmediaciones del Parque Eólico Salitrillos. Así como se dé celeridad a la identificación de los restos, se sancione a los responsables y en su caso se efectúe la reparación integral del daño.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"La presente propuesta tiene por objeto solicitar a las autoridades estatales correspondientes el seguimiento puntual a las investigaciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de los recientes hallazgos de restos óseos calcinados en una zona despoblada del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El pasado 31 de enero de 2026 colectivos de búsqueda de personas localizaron restos óseos calcinados en una zona despoblada del municipio de Reynosa Tamaulipas. El hallazgo ocurrió en las inmediaciones del Parque Eólico Salitrillos, área en la que de manera recurrente se han registrado múltiples crímenes violentos.

En la búsqueda que se realizó se reportaron por parte de los civiles y de las autoridades el hallazgo de múltiples restos humanos con rastros de incineración. En la zona también se reportó el hallazgo de múltiples cartuchos percutidos.

De acuerdo a medios locales de información, en los que se divulgó la noticia, en el lugar a diferencia de otros hallazgos no se encontraron prendas de vestir, ni objetos personales que ayudaran a facilitar la identificación de las víctimas.

Después del hallazgo, la zona fue acordonada para que peritos de la Fiscalía General de Justicia del Estado realizaran el levantamiento de los restos y la recolección de las evidencias.

Lo anterior es solamente un muestra más de la crisis de inseguridad que se vive en Tamaulipas, de acuerdo a los colectivos de búsqueda y madres buscadoras, en el municipio de Reynosa y sus alrededores se localizan restos y osamentas prácticamente cada semana.

La autoridades estatales no pueden ser omisas a la realidad del país y de nuestro estado.

En 6 años el gobierno federal de Morena logro alcanzar casi la mitad del total de los desaparecidos que se habían contabilizado en 60 años.

En 6 años hubo 10 veces mas desaparecidos que en 60 años. Y lo peor es que de estos mas de 53,627 desaparecidos, la mayoría han sido asesinados.

En el sexenio anterior, el promedio diario de desaparecidos aumentó dramáticamente, se estima que cada día 26 personas fueron reportadas desaparecidas y estas son solo las que se reportan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No solamente nos estamos enfrentando a un crimen organizado, sino que nos estamos enfrentando al peor crimen que hay, el crimen de Estado.

En el que la impunidad y la inacción prevalece y permanecerá hasta que no se explique qué sucedió con cada una de las personas desaparecidas, se sancione a las personas responsables y se haga una reparación integral del daño para las familias.

Ante la falta de acción del gobierno, en México han sido las familias de las víctimas quienes en Tamaulipas, Jalisco, el Estado de México y Michoacán solo por mencionar algunos estados con las mayores cifras de desaparecidos, se dedican a buscar a los suyos en fosas clandestinas con sus propias manos y recursos.

La falta de justicia y de resolución de cada una de las desapariciones obliga a las familias de las víctimas a salir día con día a buscar a los suyos."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la acción legislativa de mérito, pretende realizar una solicitud al al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a la Procuraduría de Justicia del Estado y a la Comisión Estatal de Búsqueda para que den seguimiento puntual, e informen a esta soberanía sobre las investigaciones de los recientes hallazgos de restos óseos calcinados en una zona despoblada del municipio de Reynosa.

Bajo este contexto, es preciso señalar que corresponde a las autoridades encargadas de la procuración de justicia, la investigación y esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el estado de derecho en la Entidad; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

Asimismo, la actuación de la autoridad debe regirse estrictamente bajo los principios de autonomía, objetividad, legalidad, profesionalismo, eficiencia, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, debida diligencia, accesibilidad e imparcialidad.

Es así que, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y de acuerdo a su Ley Orgánica, esta debe contar con una estructura orgánica que le permita cumplir con sus objetivos, así como con los principios rectores en materia de procuración e impartición de justicia.

En este sentido, su compromiso debe estar enfocado en constituirse como una institución con un alto nivel de sensibilidad y compromiso social con los derechos de todas y todos, que cuente con la credibilidad, confianza y reconocimiento del pueblo, que se traduzca en una procuración de justicia ágil, eficiente, eficaz, dinámica, confiable, transparente y profesionalizada.

Es así que, cuando se suscita un caso como el ya mencionado, las autoridades correspondientes deben iniciar sus labores de resguardo, búsqueda e investigación, además de implementar protocolos forenses para la identificación de los restos mediante equipos multidisciplinarios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el caso que nos ocupa, y de acuerdo con información oficial emitida por la propia Fiscalía de justicia de Tamaulipas, los elementos óseos fueron levantados por los Servicios Periciales y trasladados al Servicio Médico Forense y están siendo analizados por un equipo multidisciplinario de Peritos, entre ellos, Antropólogos, Genetistas, Criminalistas, y Médicos con el objetivo de extraer ADN y lograr su identificación.

Asimismo, la propia Fiscalía ha reiterado en diversas ocasiones su compromiso de trabajar de manera conjunta con instituciones y Colectivos para dar respuesta a las víctimas y sus familiares en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas.

En conclusión, puede determinarse que el objeto de la iniciativa en estudio se encuentra totalmente garantizado por las diferentes acciones que se encuentra realizando la Fiscalía General de Justicia del Estado, de ahí que se considere sin materia dicha acción legislativa.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo en relación con los recientes hallazgos de restos óseos calcinados en una zona despoblada del municipio de Reynosa, Tamaulipas, específicamente en las inmediaciones del Parque Eólico Salitrillos, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 4 días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LOS RECIENTES HALLAZGOS DE RESTOS ÓSEOS CALCINADOS EN UNA ZONA DESPOBLADA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, ESPECÍFICAMENTE EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE EÓLICO SALITRILLOS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA SU EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.